



Guía de bases y condiciones

Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores

CONVOCATORIA 2013

Ad referéndum



Asunción, 2013

INDICE

	Pág.
1. EN LA CONVOCATORIA 2013, ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE?.....	3
2. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES...4	4
3. DOCUMENTACIÓN FÍSICA.....	5
3.1. Para quienes aspiran a ingresar al PRONII por primera vez.....	5
3.2. Los investigadores categorizados en el PRONII como Candidatos a Investigador.....	6
3.3. Los investigadores categorizados en el PRONII en el Nivel I.....	7
4. FINANCIAMIENTO, MONTO DEL APOYO Y DE LOS NIVELES.....	9
5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO.....	9
6. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA Y CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	10
7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	10
8. CONSIDERACIONES GENERALES.....	10

Anexos

- ✓ Formulario de inscripción para el ingreso al Sistema Nacional de Investigadores del Paraguay
- ✓ Formulario de permanencia en el Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores
- ✓ Reglamento del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII)
- ✓ Manual de Frascati (2002)
- ✓ Actualización de las áreas de la Ciencia OCDE (2007)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII)
CONVOCATORIA 2013¹

La Política Pública de Ciencia y Tecnología y el Plan Operativo Anual del CONACYT vigente establecen, como principios generales, un mayor apoyo directo a la investigación científica, con el fin de contribuir a la generación de conocimiento y que a su vez apoye al desarrollo económico y social del Paraguay. De igual manera, establecen la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que faciliten el financiamiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, la Ley General de Ciencia y Tecnología establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para plantear posibles soluciones a los problemas nacionales fundamentales, que contribuyan a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Con base en estos principios, en el marco del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 25 de las atribuciones que le confiere la Ley General de Ciencia y Tecnología N° 2279/03 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT):

CONVOCA

A los científicos y tecnólogos que realicen habitual y sistemáticamente actividades de investigación científica o tecnológica, a presentar los productos del trabajo debidamente documentados y que tengan un contrato o convenio institucional vigente para realizar actividades que incluyan a la investigación científica o tecnológica en alguna de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social. En el caso de instituciones o centros del sector privado, éstos deberán estar legalmente constituidos, habilitados y operando.

1. EN LA CONVOCATORIA 2013, ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE?:

Todas las personas que cumplan con los requisitos y disposiciones señalados en el Reglamento del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), dentro de los plazos establecidos en esta Convocatoria 2013:

- 1.1. Quienes aspiran a ingresar al PRONII por primera vez en cualquiera de las dos categorías previstas en el Reglamento del PRONII: Investigador Activo (trabajando en el territorio nacional) o Investigador Asociado (trabajando en**

¹ Ad referéndum de la aprobación del “Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) y la transferencia de Fondos por parte de la AFD (Agencia Financiadora de Desarrollo) en el marco de la Ley N° 4758/2012, que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

el extranjero).

1.2.Los investigadores categorizados en el PRONII correspondientes al nivel de Candidato a Investigador.

1.3.Los investigadores categorizados en el PRONII correspondientes a Investigador de NIVEL I cuyos contratos fenecerán el 31 de noviembre de 2013.

En caso de que el solicitante no tenga la nacionalidad paraguaya, deberá contar con un contrato con alguna de las instituciones de investigación al momento de presentar su solicitud y contar con residencia legal en el país.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

2.1.Recomendaciones previas:

2.1.1. Leer el Reglamento del PRONII, el Manual de Frascatti 2002 y la actualización de las áreas de la ciencia OCDE 2007, los cuales se encuentran disponibles en el apartado de ésta convocatoria.

2.2.Ingresar al sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py) e ingresar a la aplicación CVPy, del Curriculum Vitae on-line de Paraguay.

2.3.Registrarse, si es la primera vez que accede a la herramienta o realizar el ingreso utilizando el usuario y la contraseña que ya dispone.

2.4.Llenar o actualizar el Currículum Vitae Paraguay (CVPy).

2.5.Postularse, luego imprimir y firmar cada hoja del CVPy para el ingreso o permanencia en el Programa Nacional de Incentivo a Investigadores (PRONII).

2.6.Entregar la documentación requerida en el plazo y lugar indicado en esta convocatoria, *(esto significa que usted ha completado su CV; al mismo tiempo que autoriza la evaluación del mismo para ingresar al Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores y solicita beneficiarse o no del incentivo a los investigadores, en el caso que fuese seleccionado por las instancias correspondientes, tal como explica el Reglamento del PRONII).*

2.7. Completar, imprimir, firmar y luego presentar personalmente o a través de un representante en la oficina del CONACYT el formulario correspondiente que se encuentra disponible en el sitio web del CONACYT dentro de la sección **“Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores”** (PRONII) en una carpeta llamada **“Documentos de la Convocatoria 2013”** denominadas: **“Solicitud de inscripción para el ingreso al Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores”** (para quienes aspiran a ingresar al PRONII por primera vez y para los investigadores categorizados en el PRONII (Candidato a Investigador), **“Solicitud de permanencia para investigadores categorizados en el Programa Nacional de**

Incentivo a los Investigadores” (Investigador NIVEL I cuyos contratos fenecerán el 31 de noviembre de 2013).

2.8. Observaciones:

2.8.1. Para asistencia técnica durante el llenado del CVPy, para consultas y/o talleres sobre la convocatoria 2013, ponemos a disposición el Centro de Soporte Técnico, a través del correo electrónico: pronii@conacyt.gov.py , desde el día viernes 03 de mayo hasta el día martes 30 de julio de 2013.

2.8.2. La página de la Convocatoria 2013 quedará deshabilitada automáticamente **el día viernes 2 de agosto de 2013 a las 12:00hs.** del medio día. Las presentaciones posteriores a dicha fecha y hora serán rechazadas.

2.8.3. No se aceptarán solicitudes incompletas.

2.8.4. Todas las solicitudes que se presenten y cumplan con los requisitos de esta convocatoria serán admitidas y evaluadas según el Reglamento vigente del PRONII, que se encuentra disponible para su consulta en la página web del CONACYT.

2.8.5. La presentación del formulario firmado, implicará el pleno conocimiento y aceptación del Reglamento vigente del PRONII.

3. DOCUMENTACIÓN FÍSICA QUE DEBERÁ ANEXARSE A LA SOLICITUD:

El solicitante deberá entregar la documentación física al CONACYT (Dirección: Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto C.P. 1863) en una sola carpeta, con la siguiente documentación legal y académica:

3.1. Para quienes aspiran a ingresar al PRONII por primera vez, deberán presentar:

- El formulario de “Solicitud de inscripción al Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores” (PRONII), *debidamente impreso y firmado* (media firma en cada hoja y firma completa al final) dentro del plazo que se especifica en el apartado 3.5 de esta convocatoria.
- Currículum completo impreso en el formato del CVPy, con media firma en cada hoja y firma completa al final. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.
- Fotocopia de la Producción científica y Tecnológica. La(s) fotocopia(s) deberá(n) proveer los siguientes datos: nombre de la revista o libro, autores, editorial, año, etc., para que se pueda realizar la trazabilidad de los datos correspondientes, de los artículos en revistas indexadas arbitradas y no arbitradas; libros científicos

completos; capítulos de libros científicos; patentes generadas de manera retrospectiva desde el año 1997 hasta el año 2012.

- Fotocopia del Documento de Identidad autenticado.
- Certificado original de antecedentes: policial y judicial para residentes en el país.
- Original de la constancia de adscripción o copia autenticada del contrato institucional que deberá especificar las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a seis (6) meses a la fecha de presentación.
- Fotocopias de los diplomas universitarios autenticados por la universidad de origen y por escribanía, que avalen la formación académica (de grado, maestría, doctorado, postdoctorado y especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs.). En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán ser validados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- En caso de ser extranjero residente, se deberá, además, anexar una fotocopia autenticada de la documentación que demuestre su estancia legal en el país.

3.2. Los investigadores categorizados en el PRONII como Candidatos a Investigador, deberán presentar:

- El formulario de “Solicitud de inscripción al Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores” (PRONII), *debidamente impreso y firmado* (media firma en cada hoja y firma completa al final) dentro del plazo que se especifica en el apartado 3.5 de esta convocatoria.
- Currículum completo impreso en el formato del CVPy, con media firma en cada hoja y firma completa al final. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.
- Fotocopia de la Producción científica y Tecnológica. La(s) fotocopia(s) deberá(n) proveer los siguientes datos: nombre de la revista o libro, autores, editorial, año, etc., para que se pueda realizar la trazabilidad de los datos correspondientes, de los artículos en revistas indexadas arbitradas y no arbitradas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos; patentes generadas de manera retrospectiva desde el año 1997 hasta el año 2012.
- Fotocopia del Documento de Identidad autenticado.

- Certificado original de antecedentes: policial y judicial para residentes en el país.
- Original de la constancia de adscripción o copia autenticada del contrato institucional que deberá especificar las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a seis (6) meses a la fecha de presentación.
- Fotocopias de los diplomas universitarios autenticados por la universidad de origen y por escribanía, que avalen la formación académica (de grado, maestría, doctorado, postdoctorado y especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs.). En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán ser validados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- En caso de ser extranjero residente, se deberá, además, anexar una fotocopia autenticada de la documentación que demuestre su estancia legal en el país.

3.3. Los investigadores categorizados en el PRONII en el NIVEL I, deberán presentar:

- El formulario de “Solicitud de permanencia en el Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores” (PRONII), *debidamente impreso y firmado* (media firma en cada hoja y firma completa al final) dentro del plazo que se especifica en el apartado 3.5 de esta convocatoria.
- Currículum completo actualizado, impreso en el formato del CVPy, con media firma en cada hoja y firma completa al final. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.
- Resumen de 200 a 300 palabras sobre las principales actividades y aportes realizados, correspondientes al “Resumen del Periodo”, desde la categorización hasta la fecha, debidamente firmado.
- Fotocopia de la hoja de evaluación de la categorización - PRONII - y la fotocopia de la Evaluación intermedia (exclusivo para investigadores del Nivel I)
- Fotocopia de la Producción científica y Tecnológica. La(s) fotocopia(s) deberá(n) proveer los siguientes datos: nombre de la revista o libro, autores, editorial, año, etc., para que se pueda realizar la trazabilidad de los datos correspondientes, de los artículos en revistas indexadas arbitradas y no arbitradas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos; patentes generadas, de manera retrospectiva, desde la categorización hasta la fecha de

presentación del formulario de “Solicitud de permanencia en el Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores”.

- Fotocopia del Documento de Identidad autenticado.
- Certificado original de antecedentes: policial y judicial para residentes en el país.
- Original de la constancia de adscripción o copia autenticada del contrato institucional que deberá especificar las funciones asignadas, el inicio y término del convenio o contrato y deberá ser suscrita por la autoridad facultada para ello. El documento no deberá tener una antigüedad superior a seis (6) meses a la fecha de presentación.
- Fotocopias de los diplomas universitarios autenticados por la universidad de origen y por escribanía (obtenidos posteriormente a la categorización), que avalen la formación académica (de grado, maestría, doctorado, postdoctorado y especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs). En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán ser validados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- En caso de ser extranjero residente, se deberá, además, anexar una fotocopia autenticada de la documentación que demuestre su estancia legal en el país.

3.4. Las solicitudes se recibirán únicamente en las oficinas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), ubicado en las calles Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto, CP 1863.

3.5. Se podrá tener acceso a la convocatoria a partir del **viernes 03 de mayo de 2013**. El cierre de la convocatoria es a las 12:00hs. del medio día **viernes 2 de agosto de 2013**.

3.6. Las solicitudes incompletas o que no cumplan con lo especificado en esta convocatoria 2013 no serán aceptadas, tampoco serán recibidas solicitudes posteriores al **día viernes 2 de agosto de 2013**, a las 12:00hs. del medio día.

3.7. La información que se presente debe ser veraz y comprobable en todo momento. En caso de comprobarse alguna falsedad en la información o documentación, el CONACYT denunciará ante las autoridades correspondientes previstas dentro de la legislación nacional vigente.

3.8. Los resultados de la categorización serán publicados en el sitio web institucional del CONACYT.

IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar cambios, que considere necesarios, a esta “Convocatoria PRONII 2013” mediante adendas al presente documento, hasta los 20 días corridos anteriores a la fecha del cierre de la recepción de postulaciones, indicadas precedentemente. Dichos cambios serán publicados en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py) en caso de que los hubiere.

4. FINANCIAMIENTO, MONTO DEL APOYO Y DE LOS NIVELES:

4.1. El incentivo económico será de conformidad al contrato suscrito entre el CONACYT y el investigador.

4.2. El CONACYT otorgará incentivo económico a los Investigadores Activos categorizados: Candidato a Investigador y los Niveles I, II y III, dentro de los períodos comprendidos para cada caso, en términos de las disposiciones específicas que establece el Reglamento del PRONII. El investigador deberá manifestar - en la solicitud que completa on-line y en la copia firmada que presenta al CONACYT durante las fechas establecidas de la presente convocatoria -, su interés en ingresar o permanecer dentro del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), con la consecuente evaluación de su hoja de vida y la determinación del Nivel que determina la Comisión de Selección y la Comisión Científica Honoraria. Sin embargo, podrá renunciar al incentivo económico, sin perder por ello su categorización dentro del Programa. Lo manifestado en la solicitud será considerado constancia expresa y no podrá posteriormente cambiarla o alterarla, salvo nota explícita del interesado/a antes que finalice el período de convocatoria, previsto para el día viernes 02 de agosto de 2013, a las 12:00hs. del medio día.

4.3. El incentivo se otorgará de manera independiente a los ingresos que, para el efecto, el investigador perciba por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, dentro de una institución pública o privada.

4.4. En esta convocatoria, el monto del desembolso del incentivo económico será definido en el contrato y la asignación a los distintos niveles, conforme a la disponibilidad de créditos presupuestarios del FONACIDE y la transferencia por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO:

5.1. El PRONII funciona a través de Comisiones integradas por personas de reconocida honorabilidad y de los más altos niveles científicos y tecnológicos. Sus juicios son resultados de un debate colectivo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del PRONII, los criterios internos de evaluación de las respectivas áreas de la ciencia, como la trayectoria académica e institucional, así como los productos científicos y tecnológicos de cada persona que se somete a su evaluación.

5.2. El Comité de Selección revisará las solicitudes que deben contener la información curricular completa, así como la documentación probatoria. Tendrá en cuenta una primera evaluación cuantitativa, proveniente de los datos del CVPy y luego una evaluación cualitativa, atendiendo la calidad de las aportaciones y la cantidad de productos presentados por el solicitante. Cada solicitud deberá ser evaluada, por lo menos por dos integrantes del Comité de Selección y resuelta por el pleno. La Comisión Científica Honoraria, con base en los dictámenes emitidos por la Comisión de Selección, tomará la decisión correspondiente.

5.3. Es responsabilidad exclusiva del investigador, para que su solicitud proceda a evaluación, lo siguiente:

5.3.1. Mantener actualizado su correo electrónico, datos e información en el CVPy.

5.3.2. Enviar, dentro del plazo que se establezca, los documentos que se le requieran como resultado del proceso de validación de su solicitud.

5.3.3. Asegurar que el comprobante de adscripción (carta institucional) mencione su nombramiento, funciones asignadas, horas de dedicación, fecha de inicio y finalización de su contrato o convenio.

5.3.4. Finalizar correctamente su postulación antes de la fecha límite, de lo contrario, se considerará incompleta y no será seleccionada para la evaluación. Al completar la postulación debe utilizar el botón “Finalizar”.

6. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA Y CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

6.1. La información proporcionada por el investigador al PRONII en cada convocatoria tendrá carácter de Información Pública Gubernamental.

6.2. El Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información referente a los procesos internos de evaluación.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

7.1. Los resultados de esta convocatoria 2013 serán publicados en la página web del CONACYT una vez culminado el periodo de evaluación de los CVs de los postulados al PRONII.

8. CONSIDERACIONES GENERALES:

8.1. A fin de evitar conflictos de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación de cada caso, ningún evaluador que tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o del segundo por afinidad, así como aquel que posea relación laboral de dependencia directa con el investigador/a, que será evaluado/a, o por inhibición de parte del propio evaluador. Los casos no contemplados serán puestos a consideración de la Comisión Científica Honoraria.

8.2. No se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores/as que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del PRONII o por otros programas vigentes en el CONACYT.

8.3. Dentro de los criterios generales para orientar los trabajos y las recomendaciones de la Comisión de Selección, para la evaluación de los méritos científicos y tecnológicos, será prioritario cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del PRONII, los Criterios Internos para Evaluación según las áreas de la Ciencia y lo establecido en la presente convocatoria 2013.

IMPORTANTE: El hecho de haber sido “beneficiario” en alguna de las modalidades de la convocatoria 2013 de PROCIENCIA, no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos financieros por parte del CONACYT, hasta tanto el beneficiario (persona o institución) cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y otros que el financiador requiera.